ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 272 DE

(23 JUL 2021)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del Sistema de Gestión Turística mediante la ejecución de la Política Pública de Turismo.

Que de acuerdo con lo anterior, el Subdirector Técnico del Instituto de Turismo del Meta, Ronal Yamid Lozano, cursó invitación a la doctora Karol Fajardo Mariño, Directora General del Instituto Distrital de Turismo – IDT, a participar en la agenda de integración regional en turismo y mesa de trabajo entre el departamento del Meta y la ciudad de Bogotá D.C., evento que tendrá lugar durante los días 30 y 31 de julio del presente año en la ciudad de Villavicencio - Meta.

Que mediante radicado con No. 1-2021-20864 del 12 de julio de 2021, el Instituto Distrital de Turismo – IDT, solicita se le conceda comisión de servicios al interior a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 para que asista a la actividad mencionada por los días 30 y 31 de julio de 2021 en la ciudad de Villavicencio- Meta.

La importancia de la participación de Instituto Distrital de Turismo – IDT, radica en el desarrollo de acciones de hermanamiento técnico, que se vienen adelantando con los departamentos que hacen parte de la Región Central, con los que se busca generar una oferta conjunta, de multidestino y complementaria, al igual que el fortalecimiento de la gestión y la promoción del turismo regional.

Que el Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cien por ciento (100%) por el día 30 de julio de 2021 y viáticos del cincuenta por ciento (50%) por día 31 de julio de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.12 del 25 de enero de 2021.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

Que los desplazamientos en la ruta Bogotá – Villavicencio- Bogotá de la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, se realizaran en un vehículo oficial del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que durante el término de la comisión, la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad prevista, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior por los días 30 y 31 de julio de 2021, en los términos de las normas legales vigentes.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"*

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el profesional de Talento Humano Alberto Antonio Amaya Páez, de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución No. 265 de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo"*, para posesionarse por encargo en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país por los días 30 y 31 julio de 2021, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe participar en la agenda de integración regional en turismo y mesa de trabajo entre el departamento del Meta y la ciudad de Bogotá D.C., en la ciudad de Villavicencio – Meta.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2°-: El Instituto Distrital de Turismo - IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos del cien por ciento (100%) por el día 30 de julio de 2021 y viáticos del cincuenta por ciento (50%) por el día 31 de julio de 2021, de la tarifa máxima establecida, en el Decreto 1175 de 2020, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-02-05-0000-000 concepto "Viáticos y Gastos de Viaje", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 12 del 25 de enero de 2021.

Parágrafo -: Que los desplazamientos en la ruta Bogotá – Villavicencio- Bogotá de la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, se realizaran en un vehículo oficial del Instituto Distrital de Turismo – IDT.

ARTÍCULO 3°-: Encargar por los días 30 Y 31 julio de 2021, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo - IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

ARTÍCULO 4°-: Comunicar el contenido de presente decreto a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo -IDT y se hace un encargo"

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	KAROL FAJARDO MARIÑO	Calle 152B #56-62 Int. 1 – Apto 203	karol.fajardo@idt.gov.co
2	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	Calle 138 No 75 – 60 Torre 1 Apto 601	edwin.pena@idt.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

23 JUL 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado
Revisó: Camilo Andrés Fino Sotelo – Profesional Universitario
Martha Clemencia Diaz Tellez – Directora de Talento Humano (E)
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa
Lina María Sánchez Romero – Asesora
Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General